

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS . . . Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30 pes.
 ESTRAÑEROS . . . Trimestre, 22,50 pes.; semestre, 45; año, 90 pes.

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 84.
 Las de fuera podrán haberse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó letra de fácil cobro.
 Los adelantamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen despues de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

5 céntimos centésimos por palabra. Al publicar acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda en esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 18 junio 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones provinciales.

CIRCULAR

Empezado ya el periodo electoral, se dan por terminadas todas las delegaciones, comisiones que estén funcionando respecto de Ayuntamientos, formación de cuentas y cuanto pueda afectar a la Administración provincial y municipal, y llamo a la vez la atención de los Sres. Alcaldes acerca de la sanción penal que la ley de 8 de agosto de 1907 establece en su título 8.º, artículo 62 y siguientes, con el fin de que ningún funcionario dependiente de mi autoridad se estralimite en nada que pueda representar intervención directa en las elecciones, puesto que la ley separa por completo la acción gubernativa de toda actuación en las operaciones electorales, que han de ajustarse a sus terminantes preceptos en cuanto afecta y se refiere al procedimiento activo de la elección, absteniéndose también de promover ni circular expedientes de denuncias, multas, atrasos de cuentas, de propios, montes, pósitos o de cualquier otro ramo de la Administración, ni adoptar tampoco acuerdos relativos a personal hasta despues de la proclamación de Diputados provinciales, exceptuándose sólo los casos que define el apartado 3.º del

artículo 69 de la ley; y siempre con mi conocimiento. Zaragoza, 20 de junio de 1919.

El Gobernador,
 MIGUEL DOMENGE MIR.

Sanidad.—Circular.

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, como resultado del concurso publicado en este periódico oficial de 29 de marzo último, en armonía con las atribuciones que me confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, he acordado nombrar Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Belchite a D. Pascual Ariza Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de noviembre de 1916.

Zaragoza, 18 de junio de 1919.

El Gobernador,
 MIGUEL DOMENGE MIR.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de junio por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Chiprana (1891-92)	9	70'43
Chiprana (1892-93)	9	79'50
Chiprana (1893-94)	9	37'67
Chiprana (1904)	9	19'92
Ainzón (1918)	2	576'09
TOTAL		783'61

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de junio de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de junio por Contingente provincial del año de 1919-20.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Alfajarín.....	2	724'25
Jaulín.....	2	430'50
Remolinos.....	2	612'25
Alberite de San Juan.....	3	257'75
Lucena de Jalón.....	3	322'50
Riela.....	3	1.753
Atea.....	3	599'75
Gelsa.....	3	1.840'50
Orcajo.....	3	361
Pozuelo de Aragón.....	4	466'75
Calatorao.....	5	1.870'75
Alforque.....	5	224
Layana.....	5	173
Longás.....	5	311
Piedratayada.....	5	378
Retascón.....	5	144
Sierra de Luna.....	5	398'25
Torreilla de Valmadrid.....	5	194'25
Urriés.....	5	302'25
Valpalmas.....	5	371'25
Godojos.....	5	265
Val de San Martín.....	5	173'50
Maella.....	5	2.884'25
Puebla de Alfindén.....	5	501'25
Nigüella.....	5	169'50
Zaragoza.....	7	15.000
Cubel.....	9	313'75
Ibdes.....	9	677'75
Chiprana.....	9	712'50
Velilla de Jiloca.....	9	438'50
Morés.....	9	499'50
Murero.....	9	284'25
Malpica de Arba.....	9	103'75
Aldehueta de Liestos.....	9	177'25
Lorbés.....	9	148'75
Abanto.....	9	526'75
El Frago.....	9	234
Escó.....	9	176
Santa Eulalia de Gállego.....	9	312'50
Torraiba de los Frailes.....	9	300'25
Gallocanta.....	9	130
Villar de los Navarros.....	9	660'25
Tarazona.....	9	3.000
Zaragoza.....	9	15.000
Bárboles.....	9	539'50
Nuez de Ebro.....	9	316'25
Pleitas.....	9	166'50
Torres de Berrellén.....	9	1.022
Castejón de Alarba.....	9	174'75
Ambel.....	9	583'50
Daroca.....	9	1.000
Valmadrid.....	9	90'50
Cabañas de Ebro.....	12	379
Uncastillo.....	13	1.824
Lituénigo.....	13	204'75
San Martín de Moncayo.....	13	133'75
Santa Cruz de Moncayo.....	13	209
Villanueva del Huerva.....	13	691'50
Letux.....	14	886'50
Campillo de Aragón.....	14	342'50
Figueruelas.....	14	340'25
TOTAL.....		63.266'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de junio de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA CAPITAL. — MAYO DE 1919.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población 124.998

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.....	Nacimientos (1).....	307
	Defunciones (2).....	209
	Matrimonios.....	139
Por 1.000 ha- bitantes...	Natalidad (3).....	2'46
	Mortalidad (4).....	1'67
	Nupcialidad.....	1'11

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.....	Varones.....	175
	Hembras.....	132
Vivos.....	Legítimos.....	273
	Ilegítimos.....	13
	Expósitos.....	21
Muertos....	Legítimos.....	15
	Ilegítimos.....	19
	Expósitos.....	4

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.....	116
Hembras.....	98
Menores de 5 años.....	43
De 5 y más años.....	166
En hospitales y casas de salud.....	37
En otros establecimientos benéficos.....	15

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	2
Tifo exantemático.....	1
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	1
Viruela.....	1
Sarampión.....	1
Escarlatina.....	1
Coqueluche.....	1
Difteria y Crup.....	1
Gripe.....	5
Cólera asiático.....	1
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas.....	1
Tuberculosis de los pulmones.....	27
Tuberculosis de las meninges.....	4
Otras tuberculosis.....	2
Cáncer y otros tumores malignos.....	14
Meningitis simple.....	6
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	15
Enfermedades orgánicas del corazón.....	15
Bronquitis aguda.....	3
Bronquitis crónica.....	4
Neumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	19
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	11
Apandicitis y Tifitis.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
Cirrosis del hígado.....	2
Nefritis aguda y mal de Bright.....	14
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
Otros accidentes puerperales.....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación...	6
Sanilidad.....	7
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	4
Suicidios.....	2
Otras enfermedades.....	42
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	1
TOTAL.....	209

Zaragoza, 12 de junio de 1919. —El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

Hasta el día 10 del próximo mes de julio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de la misma hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana.

Alcalá de Ebro, 13 de junio de 1919. —El Alcalde, Pedro Oliete.

Botorrita.

El repartimiento general en sus dos partes personal y real, para el corriente año económico, estará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y tres días después podrán presentar ante la Junta las reclamaciones que se creyeran procedentes, en la forma que dispone el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Botorrita, 14 de junio de 1919. —El Alcalde, Cecilio Lapidra.

Brea de Aragón.

Con objeto de que las comisiones de evaluación puedan confeccionar los repartos generales en su parte real y personal para el año 1919-20, conforme dispone el Real decreto de 11 de septiembre último, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados farasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las rentas o utilidades que perciban o disfruten en este término, sean de la clase que fueren, advirtiéndoles que los que no presenten dichas declaraciones se entenderá que se hallan conformes con los datos obrantes en esta oficina, sin que tengan derecho a reclamar por la evaluación ni por la cuota que les corresponda.

Brea de Aragón, a 15 de junio de 1919. —El Alcalde, Domingo Sanz.

Calcena.

Con objeto de que las comisiones de evaluación puedan formar el repartimiento general en sus dos partes personal y real, para el actual año económico de 1919 a 1920, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término por todos los conceptos, advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamar respecto a la cuota que se les señale como base de dicho reparto.

Calcena, 14 de junio de 1919. —El Alcalde, Antonio Pasamar. —El Secretario, José Monreal.

Grisel.

Las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1918 se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Grisel, 12 de junio de 1919. —El Alcalde, Miguel Ramírez.

Grisén.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados de este término municipal hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Grisén, 12 de junio de 1919. —El Alcalde, Anacleto Jaime.

Isuerre.

Formado el repartimiento general de este Municipio en sus dos partes personal y real, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre último, para el año 1919 a 1920, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente y por todo el presente mes de junio se admitirán en esta secretaría municipal las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales.

Isuerre, 15 de junio de 1919. —El Alcalde, José Aguado.

Nonaspe.

La liquidación del presupuesto de 1918, ampliado hasta el 31 de marzo del corriente año, con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el actual ejercicio de 1919-20, con el expediente de exceso de gastos habidos durante el mismo, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Las cuentas municipales correspondientes a los quince meses del año 1918, aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la secretaría, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos tengan gusto en ello y puedan presentar los reparos u objeciones que estimen más pertinentes a su derecho.

Por acuerdo del Ayuntamiento y de la Junta municipal de esta villa, se arrendará en pública subasta el arbitrio obligatorio de pesas y medidas por la cantidad de mil quinientas pesetas, y quinientas pesetas por el macelo público, para el año 1919 a 1920; empezando el día 1.º de julio y terminando el día 30 de junio próximo, con sujeción al tipo de los pliegos de condiciones formados al efecto, que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delengue, el día 21 del corriente mes, a las diez de la mañana la primera y a las once la segunda; advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará segunda el día 28, a la misma hora, con sujeción a dichos pliegos, pero con la rebaja del veinticinco por ciento en el tipo.

Nonaspe, 15 de junio de 1919. —El Alcalde, Mariano Ráfales.

Puebla de Albortón.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan de hacer en sus riquezas rústica

y urbana, previa presentación de documentos legales, para el año 1920-21.

Puebla de Albornón, 11 de junio de 1919.—El Alcalde, Elías López.

Ruesca.

Hasta fin del mes actual se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan tenido en sus riquezas, tanto rústicas como urbanas, previa presentación de los documentos legales para hacer los traspasos.

Ruesca, 12 de junio de 1919.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

Velilla de Jiloca.

Formado, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, el repartimiento general en sus dos partes personal y real, se halla de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y horas hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo sean presentadas.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1920-21, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de julio próximo las relaciones juradas de las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales.

Velilla de Jiloca, a 12 de junio de 1919.—El Alcalde, Juan Ignacio España.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

OUADRADO EXPOSITO, Severino; natural de Zaragoza, vecino de Andorra (Hijar), residente en Barcelona, Antúnez, ocho, hijo de padres desconocidos, de treinta años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura un metro seiscientos doce milímetros, pelo rubio claro, ojos azules, nariz rectilínea, cara larga, boca hundida, barba poblada, color rubio, y como seña particular una deformidad de cuatro centímetros en la mitad de la frente a cinco centímetros del entrecejo; que viste traje gris formando espiga y gorra a cuadros blancos y negros, licenciado de la prisión central de Burgos; procesado por robo de dinero y efectos; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, para constituirse en prisión y ser indagado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Vicente Recuero Clemente, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número veintiséis del año actual, sobre hallazgo de un cadáver, se cita a las personas que puedan identificarlo, y cuyas señas se consignan al final, y

a los más próximos parientes del mismo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles las acciones del sumario, a tenor del artículo ciento nueve de la ley Procesal Criminal, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas del cadáver.

El de un hombre pobre y desastrosamente vestido, de complexión fuerte, de una estatura de 1'550 metros, dentadura completa, ojos grandes, azules y saltones, nariz aguileña, barba poblada, larga y descuidada, pómulos llenos, piel tersa; sufría una hernia inguinal del lado izquierdo; que por todo el conjunto de su persona, representa tener de cuarenta y cuatro a cuarenta y ocho años, pareciendo en los primeros momentos de mucha más edad por el estado laqueo de la cara, y cuyo individuo se dedicaba a la mendicidad, y apareció en la margen de la acequia llamada de la Correhuela del término de Puente de Jiloca, sobre las once horas del día diez y ocho del pasado mes de mayo y cuyo día iba implorando la caridad pública por el mencionado pueblo.

Daroca, a once de junio de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Recuero.—El Secretario judicial, P. H. Miguel Linares.

Córdoba.

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad;

Por el presente y término de diez y días, se cita y llama a un individuo que dijo llamarse Cipriano Aliaga Gil y ser vecino de Muel (Zaragoza), el cual viajó sin billete el día cinco de abril último desde Valhíllon a ésta y viceversa, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar en la causa que por tal motivo instruyo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba, a cinco de junio de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Sociedad anónima.

Desde el martes 1.º de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle del Coso, núm. 54, principal, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 18 del actual, y correspondiente al cupón núm. 19 de esta Sociedad.

Zaragoza, 18 de junio de 1919.—La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Comunidad de regantes de las vegas de Egea de los Caballeros.

Conforme al artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta general ordinaria para el día 6 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1918, y si en esa reunión no hubiese mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 13 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que asistan.

Egea de los Caballeros, 14 de junio de 1919.—El Presidente, Virgilio Miguel.